

CIRCULAR N° **3905**

**PARA: REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

**DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO**

**ASUNTO: SUSPENSIÓN DE SERVICIOS POR AGILIZADORES ELECTRÓNICOS  
"KIOSCOS"**

**FECHA: 25 de Julio de 2018**

Respetados registradores(as):

Desde el año 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro ha venido implementando el servicio de expedición Certificados de tradición y consulta de índice de propietarios en las Oficinas de Registro principales, a través de los kioscos operados por interpagos – Banco de Occidente convenio de recaudo-.

No obstante lo anterior, el convenio se dará por terminado el próximo 31 de agosto de 2018, lo cual implica que las Oficinas de registro de Instrumentos Públicos no contarán con la operación de los agilizadores electrónicos a partir del 1 de septiembre.

Así las cosas, y con el fin de garantizar la prestación de los servicios registrales mencionados, los Registradores de Instrumentos Públicos deben tomar las medidas necesarias para brindar a los usuarios la información a través de las ventanillas de atención al usuario y haciendo uso de los sistemas misionales.

El pago de los derechos de registro que se generen por la prestación de los servicios de expedición Certificados de tradición y consulta de índice de propietarios directamente por parte de las Oficinas, por medio de la modalidad de recaudo que se encuentre implementada.

Cordialmente,

  
**JAIRO IVÁN PIÑERES RODRÍGUEZ**  
Director Técnico de Registro